



**BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO DE 2 SOCORRISTAS Y 1 TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2026, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Se convoca el presente proceso selectivo para la selección de 2 SOCORRISTAS y 1 TAQUILLERO/A, para su contratación a tiempo completo con jornada semanal de 35 horas en régimen laboral de carácter temporal durante el verano de 2026, y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente para el servicio de piscina municipal.

Concurren en el servicio de piscina municipal los requisitos de excepcionalidad y necesidad urgente e inaplazable a que se refiere el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (y actualmente prorrogada en 2026 dado que no se ha aprobado aún la correspondiente Ley de Presupuestos para este ejercicio), para que pueda procederse por este Ayuntamiento a la contratación laboral temporal de 2 Socorristas y 1 Taquillero/a para posibilitar la reapertura de la piscina colectiva de uso público de Santo Domingo-Caudilla para la temporada de verano de 2026.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los puestos de trabajo radicarán en Santo Domingo-Caudilla.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por circunstancias de la producción, sujeto a lo establecido por el artículo 15.2 del referido Real Decreto Legislativo 2/2015, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y claramente delimitada, pudiéndose usar este tipo de contratos un máximo de 90 días no continuados en el año natural. En este caso la causa de la temporalidad de las contrataciones está justificada en el período del verano en que se procederá a la apertura de la piscina municipal desde el 26/06/2026 al 06/09/2026 para atender esas necesidades ocasionales del Ayuntamiento.

Los **Socorristas** realizarán las siguientes **funciones**:

- Velar por la seguridad y el bienestar de los usuarios de la piscina y zonas adyacentes, realización de rescates en caso de ser necesario.
- Avisar en caso de emergencia a los servicios que correspondan.
- Señalar y advertir de los posibles peligros a los usuarios.
- Deberá vigilar en todo momento los vasos desde su puesto.





-Mantendrá limpia la superficie del agua de insectos, hojas, y cuantos objetos pudieran caer y molestar o impedir el baño.

-Prestará los primeros auxilios que sean precisos tanto dentro como fuera del agua a cuantos bañistas necesiten de su profesionalidad sin hacer distinción alguna por ninguna razón.

-Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios y/o material existente en el botiquín.

-Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la vigente normativa sanitaria.

-Realizar el control y cumplimentación ordenada de los libros de registro de mediciones, libro de registro de accidentados/as, etc.

-Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

El/La **Taquillero/a** realizará las siguientes **funciones**:

-Cobrar el precio de las entradas y control de usuarios con abonos.

-Cumplir estrictamente las instrucciones recibidas en cuanto a normas y fechas de ingreso, justificación y relación del importe cobrado.

-No permitir el acceso al recinto de la piscina a quién no abone el precio de la entrada.

-Atender e informar del funcionamiento y normas de la piscina municipal.

-Mantener el recinto de la taquilla y vestuarios limpio, ordenado, y accesible.

-Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

Las retribuciones brutas mensuales de los trabajadores, tanto Socorristas como Taquillero/a, serán las siguientes: 1.424,50 euros.

Estas cantidades incluyen el prorrateo de pagas extraordinarias.

La duración de los contratos coincidirá con la apertura de la piscina municipal durante el verano de 2026, con fecha de inicio el 26/06/2026 y fecha de fin el 06/09/2026.

El horario de trabajo estará comprendido entre el lunes y el domingo, pudiendo establecerse jornada de mañana, de tarde o de mañana y tarde.

## **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### **I) Requisitos Comunes.**

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación





de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## II) Requisitos Específicos de Titulación.

### Socorristas

- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático con licencia en vigor, emitido por entidad pública o privada con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, así como estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### Taquillero/a

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

## TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante una única fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

### Socorristas

- Por experiencia como socorrista (acreditada mediante el correspondiente contrato laboral o nombramiento como funcionario e informe de vida laboral) en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por experiencia como socorrista (acreditada mediante el correspondiente contrato laboral e informe de vida laboral), en cualquier empresa privada, asociación o fundación: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.





Cursos de formación y perfeccionamiento realizados por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo de socorrista (cursos de natación, salvamento, submarinismo, primeros auxilios, resucitación cardio-pulmonar RCP, auxiliares y técnicos de enfermería etc), hasta un máximo de 3 puntos:

- De 1 a 10 horas de duración: 0,10 puntos/curso.
- De 11 a 20 horas: 0,25 puntos/curso.
- De 21 a 50 horas: 0,50 puntos/curso.
- De 51 a 100 horas: 1 punto/curso.
- De más de 100 horas: 1,50 puntos/curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante copia del título en el que se deberán reflejar el número de horas de duración para poder valorarse. Los cursos que consten en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación. Los diplomas o certificados deberán ser expedidos u homologados expresamente por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u organismo dependiente, por una universidad, colegio profesional, organizaciones sindicales y empresariales, Administraciones Públicas, Cruz Roja española y demás entes públicos de reconocida competencia.

#### **Taquillero/a**

Por experiencia como taquillero/a o puesto similar que requiera atención al público y venta, cobro de entradas, recibos, etc (acreditada mediante el correspondiente contrato laboral o nombramiento como funcionario e informe de vida laboral), en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Por experiencia como taquillero/a o puesto similar que requiera atención al público y venta, cobro de entradas, recibos, etc (acreditada mediante el correspondiente contrato laboral e informe de vida laboral), en cualquier empresa privada, asociación o fundación: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo de Taquillero/a (cursos de atención al público, contabilidad, etc.), hasta un máximo de 3 puntos:

- De 1 a 10 horas de duración: 0,10 puntos/curso.
- De 11 a 20 horas: 0,25 puntos/curso.
- De 21 a 50 horas: 0,50 puntos/curso.
- De 51 a 100 horas: 1 punto/curso.
- De más de 100 horas: 1,50 puntos/curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante copia del título en el que se deberán reflejar el número de horas de duración para poder valorarse. Los cursos que consten en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación. Los diplomas o certificados





deberán ser expedidos u homologados expresamente por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o organismo dependiente, por una universidad, colegio profesional, organizaciones sindicales y empresariales, Administraciones Públicas, Cruz Roja española y demás entes públicos de reconocida competencia.

#### CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público que habrá de contar al menos con la titulación exigida en la convocatoria o equivalente.
- Vocales: Tres empleados públicos que habrán de contar al menos con la titulación exigida en la convocatoria o equivalente.
- Secretario: el Secretario del Ayuntamiento, o persona que le sustituya, con voz y voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

#### QUINTA. CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación sin que estos puedan superar el número de plazas convocadas.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o baja voluntaria o por cualquier otra razón, por la Alcaldía se procederá a realizar las contrataciones de los aspirantes que hayan superado las pruebas respectivas y no hayan resultado aprobados por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de plazas a que se refieren las presentes bases. Igual procedimiento se seguirá en los supuestos de suspensión legal del correspondiente contrato.

#### SEXTA. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El contenido de las presentes bases será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

**Las solicitudes**, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como **Anexo I**, en las que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de fotocopia del DNI/NIE, fotocopia de la titulación, así como fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos laborales o certificados de servicios e informe de vida laboral, diplomas de cursos, etc), **podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica indicada en el párrafo anterior durante las veinticuatro**





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

horas del día, o en el Registro General de este Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas, desde el día 23/05/2026 hasta el día 03/06/2026, ambos inclusive.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar la falta de documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional, tras lo cual se procederá por la Alcaldía Presidencia a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**SÉPTIMA. RECURSOS.**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a elección del demandante, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

"D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, DNI/NIE número \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, comparece y como mejor proceda

**E X P O N E**

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla relativa al **PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 SOCORRISTAS Y 1 TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2026 EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL**, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Según los puestos solicitados marcar con una x:

- SOCORRISTAS  
 TAQUILLERO/A

Se acompaña la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI/NIE.





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

-Fotocopia de la titulación (marcar con x):

Socorristas. Título de Socorrista Acuático con licencia en vigor, así como título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

Taquillero/a. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

-Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos laborales o certificados de servicios e informe de vida laboral, diplomas de cursos, etc).

En base a cuanto antecede

**S O L I C I T O**

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

Santo Domingo-Caudilla, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.  
(firma)

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA**

**INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, con la finalidad de tramitación del expediente y se conservarán en el mismo. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, pudiendo el interesado ejercer ante esta Entidad Local los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión (salvo las excepciones normativas en las que no resulte aplicable) de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a este Ayuntamiento, sito en la Pza. de España, n.º 1, de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) cp 45526, o a través de la sede electrónica <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es> ."

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO DE 2 SOCORRISTAS Y 1 TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2026, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, fueron aprobadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución n.º 99/2026, de 22 de mayo.

Santo Domingo-Caudilla, 22 de mayo de 2026.

EL SECRETARIO,

Fdo: Isidoro Pinilla Martín.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

